

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13430** REAL DECRETO 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad. (Continuación.)

(Continuación.)

Nombre y apellidos	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones	
				Básicas	Complementarias
<b>J A E N</b>					
<i>Funcionarios de carrera</i>					
Manuel Melero Caballero.	Gral. Aux. Admón. Civil.	A03PG030777		23.011	25.371
Maria Angeles Olivares Moreno.	Matrona Aux. Serv. Hig. Infantil. Plazas no esc.	B05GO000343	Centro de Villanueva del Arzobispo.	52.756	7.727
Aurora Moreno Delgado.	Matrona Aux. Serv. Hig. Infantil. Plazas no esc.	B05GO000013	Centro de Martos.	52.756	7.727
Carmen Montoro Garrido.	Gral. Aux. Admón Civil.	A03PG30098	Aux. Pral. 2. <sup>a</sup>	23.724	25.371
Diego Casas Navarro.	Aux. Sanitario. Plazas no escalafonadas.	B05GO1414		21.487	23.932
M. <sup>a</sup> del Carmen Cubo Segovia.	Aux. admvo. Plazas no escalafonadas.	B05GO1358	Aux. Pral. 2. <sup>a</sup>	26.988	25.371
Josefa Romera Cabrera.	Aux. admvo. Plazas no escalafonadas.	B05GO1660	Aux. Pral. 1. <sup>a</sup>	22.636	26.778
Juana María Gómez Gómez.	Gral. Aux. Admón. Civil.	A03PG19413	Aux. Pral. 1. <sup>a</sup>	25.900	26.778
Manuel Vaquero Urbano.	Veterinario titular.	A40GO5159		57.565	21.064
María de los Desamparados Gómez Piqueras.	Gral. admvo. Admón. Civil.	A02PG013156		33.954	19.434
Catalina Gavilán Tobaruela.	Aux. especial. Plazas no escalafonadas.	B05GO1963	Subalt. Pral. 1. <sup>a</sup>	36.956	20.827
Julio Illana Torres.	Pract. lucha antiveneréa. Plazas no escalaf.	B05GO000151		54.031	7.727
Mariano Aparicio Aguilar.	Practicante. Plazas no escalafonadas.	B05GO000679		55.870	23.627
Angel Sánchez-Palencia Relaño.	Médico espec. (Oftalm.).	A11GO000281		61.090	3.872
Carmen Aparicio Aguilar.	Aux. especializado plazas no escalafonadas.	B05GO845		34.604	12.667
Indalecio Peña Díaz.	Practicante. Plazas no escalafonadas.	B05GO1545		49.417	7.727
Manuel Agustín Aparicio Aguilar.	Practicante. Plazas no escalafonadas.	B05GO1540		53.863	7.727
Pedro Manuel Morales Pérez.	Practicante. Plazas no escalafonadas.	B05GO1552		47.448	7.727
Julia Ríos Segura.	Aux. Sanitario. Plazas no escalafonadas.	B05GO1759	Comisión de Servicios en la Delegación Territorial de Almería.	18.327	16.732
Tomás Perales Nicas.	Farmacéutico titular.	A36GO4186		62.117	21.064
Antonio Valc de Ruiz.	Veterinario titular.	A40GO5046		66.274	21.064
María del Carmen Alvarez Alvarez.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	B05GO848		35.692	20.827
Filomena Baragán Arcecano.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	B05GO1141		31.340	20.827
Purificación Casanova Lucena.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	B05GO1633		23.724	20.827
Rafael Verdejo López.	Practicante. Plazas no escalafonadas.	B05GO1523		48.423	7.727
Mercedes Hernández Padilla.	Aux. admvo. Plazas no escalafonadas.	B05GO758	J. Neg. Regist. y Archivo. Aux. Pral. 1. <sup>a</sup>	36.780	31.257
Francisco Latorre González.	Gral. Aux. Admón Civil.	A03PG18566		27.175	26.778
César Monje Laorden.	Gral. Aux. Admón Civil.	A03PG25027		24.812	22.213
Juan José Aparicio Aguilar.	Practicante lucha antiveneréa. Plazas no escal.	B05GO000220		62.683	7.727
Francisco Velázquez Gaztelu.	Médico especialista lucha antipalúdica.	A11GO000051		88.000	19.260
Isabel Villén Baltanas.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	B05GO1642		28.076	20.827
Fernando Peralta Santos.	Médico Maternólogo del Estado.	A07GO139	Centro de Andújar.	91.010	3.872
Pedro Pajares Pardo.	Médico Puericultor del Estado.	A07GO186	Centro de Andújar.	45.880	—
Julio Moreno Verdugo.	Médico zona norte Marruecos.	A34GO000023	Centro de Linares.	96.825	3.872
Ana Cerezo Morales.	Instructora Sanit. Plazas no escalafonadas.	A09GO000082	Centro de Linares.	34.604	7.727
José Moreno Martínez.	Auxiliar Sanitario. Plazas no escalafonadas.	B05GO1401	Centro de Linares.	20.643	16.732
Francisco Cobo Jiménez.	Practicante lucha antiveneréa. Plazas no escal.	B05GO000154	Centro de Ubeda.	52.756	7.727
Juan Ortega Ramírez.	Médico Maternólogo del Estado.	A07GO0000218	Centro de Villanueva del Arzobispo.	80.805	3.872
Vicente de la Cuadra Irizar.	Médico zona norte de Marruecos.	A34GO000065	J. Neg. Asistencia Sanit.	88.280	10.528
José Manuel Arias de Saavedra y Alias.	Farmacéutico Sanid. Nacional.	A55GO000035	Inspector Prov. de Farmacia.	61.090	22.817
Salvador Barragán Arcecano.	Auxiliar. Plazas no escalafonadas.	B05GO1307	J. Neg. Pers. Hab. y Asunt. Financ.	32.221	31.257

Nombre y apellidos	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones	
				Básicas	Complementarias
Elias Pérez Montilla.	Aux. Plazas no escalafonadas.	B05GO1315	J. Neg. Asunt. Admvo. Insp. de Sanidad y Salud.	28.751	31.257
Antonio Marín Garrido.	Facult. Ayte. Secc. Veterinaria.	B05GO1263	Insp. Prov. Sanid. Veterinaria (1).	71.219	100.642
Manuel Luque Burgos.	Veterinario titular.	A40GO1582		73.207	21.064
Antonio Luis González Osorio.	Médico Maternólogo del Estado.	A07GO000176		91.385	3.672
María del Amor Moreno Alepuz.	Enfermera. Plazas no escalafonadas.	B05GO1875		45.272	7.727
Elena de Marco Ferrari.	Médico Puericultor del Estado.	A07GO000247		91.010	3.672

(1) La transferencia se hará efectiva cuando cese como Delegado territorial.

#### Funcionarios interinos

Lucía Avilés Perea.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	PI6089		21.736	6.109
Leoncío Pascual Navas.	Médico lucha antiven.	I10GO000074		54.340	1.244
Antonio Cañada Sánchez.	Médico especialista (Otorrinolaringólogo).	I11GO900150		54	1.244
Guillermo Castillo Fernández.	Facult. J. Secc. Serv. Sanidad Nal. Plazas no escalafonadas.	PI5GO272		54.340	1.244
María Luisa Martínez García.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	D05GO800029		21.736	6.109
Manuel Ruiz Hueso.	Médico Maternólogo del Estado.	I07GO134	Centro de Villacarrillo.	54.340	1.244
Antonio Bago Ruiz.	Médico Puericultor del Estado.	I07GO800009	Centro de Baeza. Fuera de plantilla; su plaza está en Andújar.	54.340	1.244
Alfredo Segura Sánchez.	Médico lucha antiven.	I10GO000007	Centro de Ubeda. Plaza a amortizar.	54.340	1.244
Federico de la Cuadra Liro.	Médico titular.	I35GO800011		55.015	1.244
Rosario Cañabete Pulido.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	D05GO800028		21.736	12.637
María Teresa Higuera Raya.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	D05GO800030		21.736	12.637
María Teresa Wigand Knorr.	Aux. especializado. Plazas no escalafonadas.	D05GO525		21.736	6.109
María del Carmen Bailón.	Aux. Sanitario. Plazas no escalafonadas.	D05GO00524		16.302	15.556
José Antonio Peinadé Alvarez.	Facultativo Ayte. Serv. Sanidad Nacional.	D05GO200057		54.715	16.052
Rafael Arrebola Nache.	Farmacéutico titular.	I39GO200037		54.340	1.715
Rosa María Langle Villegas.	Farmacéutico titular.	I39GO200040		54.340	1.715
Manuel Villar Sáenz.	Médico Puericultor del Estado.	I07GO200001		55.315	1.244

#### Personal vario sin clasificar

Milagros Fernández Nieto.	Instructora de Sanidad.	C05GO8494		22.770	
María del Carmen Aybar Gómez.	Secretaria.	C05GO7166	Escuela Nacional de Puericultura.	22.770	
Ana de la Chica de la Torre.	Instructora Sanitaria.	C05GO7162	Delegación Territorial.	22.770	
Pedro Cejudo García.	Mozo Sanitario Servicio Antivenéreo.	C05GO7158	Delegación Territorial.	22.770	
Diego Medina de la Coba.	Médico Centros de Higiene Rural. Odontólogo.	C05GO4328	Centro de Linares.	393	
Francisco Gálvez Raya.	Médico Centros de Higiene Rural. Otorrinolaringólogo.	C05GO002767	Centro de Linares.	393	
Remigio Rodríguez Sánchez.	Médico Centros de Higiene Rural. Odontólogo.	C05GO0004329	Centro de Ubeda.	393	
Ambrosio Gil Fernández.	Médico Centros de Higiene Rural. Oftalmólogo.	C05GO4827	Centro de Ubeda.	393	
Francisco García Giralda.	Médico Centros de Higiene Rural. Otorrino.	C05GO002770	Centro de Ubeda.	393	
Joaquín Corencia Carmona.	Médico Centros de Higiene Rural. Odontólogo.	C05GO002769	Centro de Villacarrillo.	393	
Francisco Ardoy Medina.	Médico Centros de Higiene Rural. Venerólogo.	C05GO4797	Centro de Villanueva del Arzobispo.	393	
Leopoldo Rubiales Campos.	Médico Centros de Higiene Rural. Puericultor.	C05GO4324	Centro de Villacarrillo.	393	
Vicente Gil Moya.	Médico Centros de Higiene Rural. Dermatólogo.	C05GO4326	Centro de Villacarrillo.	393	
José García Bellón.	Médico Centros de Higiene Rural. Analista.	C05GO000032	Centro de Villacarrillo.	393	
J. Agustín Sánchez González.	Médico Jefe Centros de Higiene Rural.	C05GO7585	Centro de Linares.	397	
Antonio Fernández Centeno.	Médico Jefe Centros de Higiene Rural.	—		397	
J. José Martos Marín.	Médico Jefe Centros de Higiene Rural.	C05GO00005	Centro de Villacarrillo.	397	
Paz Risalde Martínez.	Matrona Auxiliar Servicio Puericultura Rural.	C05GO5096	Centro de Villacarrillo.	22.770	

#### Contratos de relación administrativa

Angustias Serrano Martínez.	Auxiliar Sanitario.	F03SS000464		25.502	
Teresa Ruiz Salcedo.	Auxiliar Sanitario.	F03SS000421		25.502	
Visitación Talens Molins.	Mozo Sanitario.	F01SS000465		25.502	

Nombre y apellidos	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones	
				Básicas	Complementarias
Rafael Maza Montero.	Inspector Médico Escolar.	C05EC045717		66.494	
M.ª Dolores Herrador del Pino.	Ginecólogo.	F01SS81134		78.400	
Pilar Sutil Zamora.	A. T. S.	F01SS81250		44.800	
María Purificación Torres Bares.	Asistente Social.	F01SS81135		44.800	
María Teresa Moreno Guzmán.	Auxiliar Sanitario.	F01SS81136		31.360	
<i>Contratos de relación laboral</i>					
José Muñoz Mora.	Practicante.	P05GO000181	Centro de Villacarrillo.	19.264	
Esperanza Villagrau de Castro.	Auxiliar de Clínica.	L1SS86	Delegación Territorial.	12.701	
Juliana Rivas Solís.	Auxiliar de Clínica.	P15GO000302	Centro de Andújar.	9.531	
Antonia Bernabéu Alvaro.	Auxiliar de Clínica.	L01GO000425	Centro de Ubeda.	19.686	
Isabel Martínez Serrano.	Auxiliar de Clínica.	L1SS000426	Centro de Villacarrillo.	19.051	
Josefa Cano Jiménez.	Auxiliar de Clínica.	L15GO000470	Centro de Orcera.	16.511	
Luisa Rescalvo Martínez.	Auxiliar de Clínica.	L01GO000467	Centro de Andújar.	15.241	
Leonor Chamorro Acebón.	Auxiliar de Clínica.	L15GO000657	Centro de Martos.	13.971	
Josefa Fernández Campayo.	Auxiliar de Clínica.	L15GO1072	Centro de Villanueva del Arzobispo.	13.355	
José Pereira Alcántara.	Oficial Administrativo.	LP5GO000305	Delegación Territorial.	21.731	
Encarnación Salariego Zafra.	Limpiadora.			13.971	
Leandro Aguilar Maestro.	Conserje.	LP1GO87	Delegación Territorial.	30.006	
Juana P. Manjón Manjón.	Conserje.	L03GO02497	Centro de Villanueva del Arzobispo.	15.717	
Félix Mesa Martos.	Ordenanza.	LP1GO242	Delegación Territorial.	13.971	
Alfonsa Gómez Moreno.	Limpiadora.	L01GO000827	Centro de Villacarrillo.	38.102	
Encarnación León Pérez.	Limpiadora.	P15GO000300	Centro de Linares.	27.942	
Clemencia Gómez Moreno.	Limpiadora.	L01GO000312	Centro de Villacarrillo.	16.511	
Antonia Rus Moreno.	Limpiadora.	L01GO000788	Delegación Territorial.	15.241	
Juana Morales García.	Limpiadora.	L01GO000926	Delegación Territorial.	15.241	
Dolores Morales Díaz.	Limpiadora.	L01GO000725	Delegación Territorial.	15.241	
Isabel Fernández Ojeda.	Limpiadora.	L01GO000737	Centro de Villanueva del Arzobispo.	15.241	
Carmen Quesada Milla.	Limpiadora.	L01GO000734	Centro de Linares.	15.241	
Dolores Carrillo Magaña.	Limpiadora.	L01GO0002498	Centro de Villanueva del Arzobispo.	13.971	
Manuel Linares Escalona.	Ayudante de Oficio.	L05GO52	Delegación Territorial.	33.022	
Mercedes Navarrete Fernández.	Auxiliar de Clínica.		Centro de Villacarrillo.		
Josefa Romero Plasencia.	Limpiadora.	L01GO000396	Centro de Villacarrillo.	13.971	
Rosario Moya Barrera.	Limpiadora.	L01GO5522	Centro de Andújar.	13.971	
Amalia Pina Herrán.	Limpiadora.	L01GO4328	Centro de Ubeda, número de registro en trámite.	13.336	
Purificación Rodríguez Rodríguez.	Limpiadora.	L01GO562	Centro de Baeza.	15.241	
Francisca Martínez Marichal.	Limpiadora.	L01GO5299	Centro de Martos.	13.336	
Francisca González Mellado.	Limpiadora.	L01GO5662	Delegación Territorial.	13.336	
Josefa Sorroches Santoya.	Limpiadora.	L01GO5797	Centro de Linares.	13.336	
Andrés Izquierdo Cano.	Calefactor.	L05GO000051	Delegación Territorial.	35.562	
Francisco Montijano Colmenero.	Jardinero.	L02GO452	Delegación Territorial.	13.336	
José Martínez López.	Oficial Administrativo.	L15GO1024	Delegación Territorial.	26.672	
Julián Linares Liébanas.	Calefactor.	L02SS20		25.402	
Josefa Guardia Blanca.	Limpiadora.	L01SS125		12.701	

(Continuará.)

13840

ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se dan normas complementarias sobre la aplicación del Real Decreto 2454/1980, de 24 de octubre, en el que se establecen medidas especiales para la modernización y utilización de energías alternativas en las explotaciones agrarias.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 2454/1980, de 24 de octubre, por el que se establecen medidas especiales para la modernización y utilización de energías alternativas en las explotaciones agrarias, autoriza en su artículo segundo al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura y Pesca, para celebrar conciertos con Entidades financieras de carácter público o privado. En virtud de estos conciertos, las Entidades financieras que los suscriban concederán préstamos, cuya suma total no podrá superar la cantidad de dos mil millones de pesetas.

Los artículos sexto y séptimo del Real Decreto autorizan al IRYDA para conceder subvenciones hasta el treinta por ciento del importe de los préstamos, que se destinarán a mejorar las y Desarrollo Agrario (IRYDA), Organismo autónomo del Ministerio total o parcial de esta modalidad, hasta el veinte por ciento de la inversión que se realice sin acogerse a los préstamos citados.

En el artículo undécimo del Real Decreto se establece que por los Ministerios de Industria y Energía, de Agricultura y Pesca, de Economía y Comercio y de Hacienda se dictarán las disposiciones precisas para su ejecución y desarrollo, estableciéndose la coordinación necesaria.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía, de Agricultura y Pesca, de Economía y Comercio y de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La suma de los préstamos que se concedan al amparo de los conciertos que celebre el IRYDA con Entidades financieras durante 1981 no podrá exceder de mil millones de pesetas, que se destinarán a la realización de la primera fase del programa.

Segundo.—Las Entidades financieras interesadas en la operación crediticia comunicarán al IRYDA su voluntad de colaboración, indicando la cuantía de capital que en principio están dispuestas a invertir en las finalidades descritas en el artículo primero del Real Decreto 2454/1980, de 24 de octubre, así como los plazos de amortización, tipos de interés y demás condiciones. De acuerdo con las colaboraciones ofrecidas y las necesidades de financiación se establecerán los correspondientes conciertos.

Tercero.—El Instituto fijará en los conciertos con las Entidades la forma y condiciones de entrega del préstamo por las mismas, así como el tipo de interés que devengarán los créditos, de acuerdo con los plazos de amortización.

Cuarto.—Los interesados en obtener los auxilios establecidos en el Real Decreto 2454/1980 presentarán sus solicitudes en ejemplar duplicado en la oficina del IRYDA de la provincia en donde hayan de realizarse las obras.

En dichas solicitudes, cuyos impresos serán facilitados en cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura y Pesca, oficina del IRYDA o en las Entidades financieras que hayan establecido concierto con el IRYDA, se hará constar necesariamente:

a) La clase de auxilio económico que se solicita, préstamo, subvención o ambos y cuantía de los mismos.

b) La Entidad financiera con la que el solicitante esté gestionando la concesión del préstamo.